

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

16192 MADRID

El Juzgado de lo Mercantil N.º 9 de Madrid, anuncia:

Que en el procedimiento n.º 478/09 referente a la concursada, Demi Stone, S.L.U., por auto de fecha 3-05-2011 se acuerda:

1.-Se deja sin efecto la fase de convenio por no haberse presentado ninguna propuesta.

2.-Se deja sin efecto, consecuentemente, la Junta de Acreedores señalada para el día 17 de mayo de 2011, a las 10:30 horas.

3.-Se abre, de oficio, la fase de liquidación, conforme a lo ordenado en los artículos 114.3 y 143.1.º de la LC.

4.-Durante la fase de liquidación quedan en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el Título III de la LC.

5.-En el plazo de 15 días computados desde la notificación de esta resolución, la Administración Concursal presentará un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado conforme a lo dispuesto en el artículo 148 de la LC.

Madrid, 4 de mayo de 2011.- Secretario Judicial.

ID: A110034048-1